

Sesión de la mañana del dia 18 de Octubre del 850.

Se emprendió por leer los Partes militares del Ministerio.

El Sr. Gólfir propuso:

"Deseando posible que haga algunos Militares que estando condenados a pena ordinaria se hallen próximos a sufrirla, y a quienes acaso deba comprender el Indulto sobre que se ha mandado informar al Supremo Consejo de Guerra, declaran las Cortes que es urgente que se evague este informe a la mayor brevedad, por si pudiere aprovechar a los Individuos que se hallaren en el caso, si los hubiere, y que se pase un Oficio sobre ello al Gobierno."

Y se preguntó:

¿Se hará así, o no?

Se votó que se hiciera así; y se añadió de común consentimiento que se previniese lo mismo con respecto a los demás Tribunales para las causas no Militares; todo lo que quedó a cargo de los Secretarios, que así lo ejecutarían.

Se reanudó la discusión sobre las condiciones que han de observar las Cortes en la elección de Regentes.

Se leyó y propuso a la discusión otro artículo del bosquejo de elección presentado por la Comisión, que dice así.

"La duración de los Regentes la declararán a su tiempo las Cortes, reservándose entretanto el derecho de removerlos con justa causa, y de exigirles entonces la residencia."

Discusión este punto que no mereció la aceptación general, y así vino al fin a preguntarse:

¿Se admite por ahora esta proposición o no?

Se votó que se omitiese.

Se propuso el otro artículo, que dice así.

"Su nombramiento se hará por escrutinio secreto, y con cédulas emitidas por los Vocales presentes; observando el método de la elección canónica."

Discusión este punto, y creyéndose generalmente que contenía dos proposiciones, se dividieron, a saber la primera.

"Que deberá ser canónica la elección,

Y se preguntó:

¿Será canónica la elección o no?

Se votó que fuese canonica.

La segunda sentada por cuestion:

"Que cada diputado pondrá en una lana una cedula con los nombres de tres ó hasta seis Sugertos: que se forme lista del resultado de todas estas cedulas: que se haga publica a las Cortes; y que excluyendose de ella los Sugertos que se encontrasen con alguna o algunas de las tachas establecidas, lo que se hará por una discusion, se proceda a elegir, acto continuo, entre los restantes las tres personas que han de ser Regentes."

Discutida se preguntó:

¿Se hará así o no?

Se votó que así se hiciese.

Se propuso por el Sr. Presidente lo que sigue, para mayor acierto en la elección: a saber

"En caso de que la primera votación no tenga mayoría canonica de votos, se pasará a la segunda votación y posteriores, si fuere necesario, concluyendo uno por uno a los que tuvieren menor numero de votos en las primeras."

Se preguntó:

¿Se hará así o no?

Se votó que así se hiciese.

Se propuso después por el Sr. Barrera:

"Si se votaran los tres de una vez, o cada uno después del otro a medida que vayan siendo admitidos."

Y se preguntó:

¿Se votará uno a uno, o no?

Se votó que fuese uno á uno.

Se propuso después:

"Si sería la votación publica o secreta."

Y se preguntó:

¿Será publica o secreta la votación?

Se votó que sea secreta.

Un Sr. Diputado propuso también:

"Si no hallándose presentes los tres Regentes que se elijan, se pondrá en presencia al uno o dos que estén aquí."

En este citado, y antes de resolverse esta proposicion se suspendió la sesión quedando este punto para otro dia.

El Sr. Presidente reservó para mañana a las ocho dela noche la sesión secreta para continuar este punto y el de tachas, que medita el Sr. Lapurriani; y se levantó la sesión, citando para el dia siguiente a las diez dela mañana.

Ramón Lázaro de Pou
Presidente.

Evaristo Pérez de Castro
Dip. Secret.

Manuel Duosan
Dip. Secret.